



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1003/2021-CR, 1692/2021-CR, 1717/2021-CR, 3222/2022-CR, 4048/2022-CR, 4267/2022-CR Y 4455/2022-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30493, ESTABLECIENDO LA BASE REMUNERATIVA DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN

TEXTO SUSTITUTORIO

Considerando:

Que siendo necesario realizar mejoras de técnica legislativa advertidas en la fórmula legal, y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del literal b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso, se presenta el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30493, LEY QUE REGULA LA POLÍTICA REMUNERATIVA DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

Artículo único. Modificación del artículo 5 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se modifica el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

"Artículo 5. Montos, criterios y condiciones

- 5.1. Los montos, criterios y condiciones de los derechos y beneficios del auxiliar de educación nombrado y contratado, establecidos en los artículos 2, 3 y 4, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y el ministro de Educación, a propuesta de este último, con excepción de los establecidos en los literales c) y d) del artículo 2 y los literales c) y e) del artículo 3. **Los montos de las remuneraciones mensuales de los auxiliares nombrados y contratados no pueden ser menor del 80 % de la remuneración íntegra**

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
1003/2021-CR, 1692/2021-CR, 1717/2021-CR,
3222/2022-CR, 4048/2022-CR, 4267/2022-CR Y
4455/2022-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30493,
ESTABLECIENDO LA BASE REMUNERATIVA DE LOS
AUXILIARES DE EDUCACIÓN

mensual (RIM) prevista para la primera escala magisterial,
regulada en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

[...]"

Lima, 22 de junio de 2023.



GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de junio de 2023

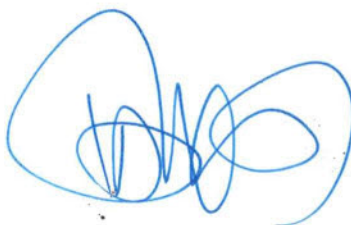
En sesión de la fecha, la congresista Echaíz de Núñez Ízaga, presidenta de la Comisión de Educación, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen de los proyectos de Ley 1003/2021-CR, 1692/2021-CR, 1717/2021-CR, 3222/2022-CR, 4048/2022-CR, 4267/2022-CR y 4455/2022-CR, el que se puso a debate.-----

Concluido el debate, la presidenta de la comisión dictaminadora presentó a las 13:51 horas, un nuevo texto sustitutorio de los citados proyectos de ley, el que se aprobó, con modificaciones, en primera votación por 104 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Se exoneró de segunda votación por 104 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención, incluidos los votos orales.-----

La presidenta de la Comisión de Educación aceptó la acumulación de los proyectos de ley 4697/2022-CR y 5180/2022-CR.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA